

CONTRATO DE EDICIÓN PACK 75

Establecido hoy, 10 de mayo de 2021, entre Mari Luz Arance Saez con DNI: 26192716V, dirección C/ Caridad Nº10, 1ºD - Logroño, La Rioja (26005), denominado en lo sucesivo. El AUTOR, y Diversidad Literaria, S.L., con C.I.F. B-86873445 y domicilio en la Calle de los Manantiales 9 de Madrid, en lo sucesivo denominado EDITOR y representada por Carlos Francisco Legazpi Núñez, mayor de edad con N.I.F. 02661383F, por la otra en relación con la obra titulada:

Una poesía antes de dormir

I. EL AUTOR concede por el presente al EDITOR licencia para la edición, distribución y venta (estas dos últimas si el autor lo precisara) de dicha obra para su explotación comercial. EL AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atente contra los derechos que al EDITOR o a terceros correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento. A este respecto, el AUTOR se hace responsable frente al editor de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el EDITOR a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

II. El EDITOR realizará una primera tirada que constará de 125 ejemplares, de las que el autor se quedará 75 ejemplares en depósito. En el caso de que se agotaran estos ejemplares EL EDITOR se compromete a realizar una segunda tirada de 50 ejemplares, en el caso de que estos 50 ejemplares se agotasen, EL EDITOR continuará realizando tiradas de 50 ejemplares si lo considera oportuno dentro de los dos años que EL AUTOR cede los derechos de su obra a la editorial. El EDITOR asume los costes de edición.

III. EL AUTOR, una vez esté realizada la edición e impresión de los libros, adquirirá, según punto II, en forma de depósito 75 libros y se compromete a liquidar la totalidad de los libros, por su cuenta y al precio de venta al público, en el plazo de un año desde la fecha de entrega de los libros. Deberá mostrar cuentas y realizar liquidaciones mensuales de los ejemplares que le quedan en depósito. Así mismo, la Editorial realizará una factura a EL AUTOR mensual por los ejemplares adquiridos por EL AUTOR en cada mes donde vendrá reflejada claramente las unidades liquidadas.

SUPUESTOS:

III-A). EL AUTOR NO LIQUIDA LOS LIBROS: Llegado el 4 trimestre desde la recepción de los libros por parte de EL AUTOR, si EL AUTOR no ha realizado la liquidación de la totalidad de los 75 ejemplares, deberá comprar los ejemplares que le queden en depósito y en un plazo de 15 días al precio de venta al público (14 euros) de los ejemplares restantes hasta llegar a 75 dando por finalizada la posibilidad de que el EDITOR edite más ejemplares y repartiendo el 100% de los royalties a favor del EDITOR. Además, EL AUTOR perderá el derecho a los royalties en los supuestos casos:

- Llegado el primer trimestre desde la impresión del libro, no ha liquidado un mínimo de 15 de los 75 ejemplares que tiene en depósito.
- Llegado el segundo trimestre desde la impresión del libro, no ha liquidado un mínimo de 30 de los 75 ejemplares que tiene en depósito.
- Llegado el tercer trimestre desde la impresión del libro, no ha liquidado un mínimo de 45 de los 75 ejemplares que tiene en depósito.

III-B). EL AUTOR LIQUIDA LOS LIBROS: Los royalties se repartirán 15% para EL AUTOR y al 85% para EL EDITOR sobre el precio de venta al público. Asimismo, en este supuesto, EL AUTOR recibirá el 20% de los beneficios de los ejemplares que tiene EL EDITOR y de los que hubiera tenido que editar de más por haberse acabado el stock. En el caso de que EL AUTOR decida ceder la obra a un tercero para su venta, por ejemplo, una librería. La comisión para el autor sería del 10% una vez descontada la comisión de la librería.

IV. Al finalizar el presente contrato, EL AUTOR deberá devolver los ejemplares que tenga en su posesión enviándolos certificados a la atención de Diversidad Literaria S.L. en la dirección de Avda. de Cantabria 31, 7º B, 28042, Madrid.

V. En caso de editar la versión digital del libro, el autor percibirá el 50% de las ventas generadas en las plataformas digitales, una vez descontados los porcentajes de dichas plataformas.

VI. EL EDITOR se encargará de presentar en el Depósito Legal 4 libros (cuatro) de la primera tirada de los ejemplares que tiene EL EDITOR en su posesión, según normativa vigente a fecha de este contrato y para cumplir con los procedimientos legales vigentes.

VII. El presente contrato no entrará en vigor hasta que sea firmado por ambas partes intervinientes dentro del plazo de 20 días como máximo a partir de la fecha utsupra. Pasado este plazo, el contrato quedará automáticamente cancelado.

VIII. El EDITOR presentará el estado de las cuentas y realizará la liquidación correspondiente por los ejemplares vendidos en sus canales de venta a la finalización del presente contrato estipulada en la cláusula XII.

IX. El EDITOR se compromete a que el nombre del autor aparezca en la forma acostumbrada, debidamente resaltado, en la página de título y en la encuadernación de cada ejemplar producido, así como en todos los anuncios de dicha obra que emita el EDITOR.

X. El AUTOR cede en exclusiva al EDITOR, los derechos de reproducción, impresión, distribución y venta, tanto en dos como en tres dimensiones, relacionadas con el libro del autor (personajes, autor, portada del libro), para fabricar productos de merchandising en cualquiera de sus formas. En caso de realizarse merchandasing, los beneficios se repartirán 70% para la Editorial y 30% para el AUTOR.

XI. Si el EDITOR es declarado en quiebra, o si viola cualquiera de los términos del presente contrato y no rectifica dichas violaciones dentro del plazo de un mes a contar desde que reciba aviso por escrito del AUTOR al efecto, todos los derechos de edición y venta de nuevos ejemplares de dicha obra revertirán de inmediato en EL AUTOR, quien tendrá libertad para contratar los derechos en cualquier otro lugar.

XII. Los derechos que se conceden por el presente tienen un plazo de validez limitado a **dos años** a contar desde la firma del presente contrato y son asignados al EDITOR, exclusivamente y no serán transferidos por el mismo sin el consentimiento por escrito del AUTOR. El AUTOR y el EDITOR garantizan que tienen plenos poderes y autoridad para establecer este contrato. El presente contrato constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna alteración, modificación o renuncia de cualquiera de los términos del presente será vinculante a menos que se haga por escrito firmado por ambas partes.

XIII. EL EDITOR se compromete a editar y publicar el libro en el plazo de cinco meses desde la fecha de firma del contrato.

XIV. El presente contrato será interpretado de acuerdo con la legislación española y sometido a los tribunales de Madrid.

Emitido en Madrid por duplicado.

EL AUTOR

EL EDITOR

